



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°553-2011-MDSM-A

San Marcos, 28 de Junio del 2011



07 JUL 2011
4:41 pm

VISTO:

El Informe N°064-2011-MDSM/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son órganos de gobierno local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, de manera que su accionar debe estar comprendido dentro del principio constitucional de legalidad. Esto en conformidad con lo que señala la Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972 – Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiendo recibido el Informe N° 064-2011/MDSM-GPPR, mediante el cual se presenta la propuesta de de los integrantes de la Comisión de programación y formulación Presupuestaria del año fiscal 2012.

Que, de acuerdo a las Normas Legales del Ministerio de Economía y finanzas PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO AÑO FISCAL 2012, mediante la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 “Directiva para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”. Se señala en su Artículo 3º que la progresividad de la implementación de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados;



07 JUL 2011



4:50 pm
07 JUN 2011



07 JUL 2011



07 JUL 2011
16:44 pm



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Que, el 3.1 se indica que “los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que hayan sido identificadas para la provisión de productos de Programas Presupuestales validos, programan y formulan en sus presupuestos institucionales recursos para dicha provisión”.

Que, a su vez refiriéndose a las instancias de la Programación y Formulación Presupuestaria en el numeral 4.2 señala que: “El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se recarga de coordinar dicho proceso. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al **Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación**.”

Que, así mismo en el numeral 4.3 se señala que: “La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuestaria de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los coordinadores de los equipos del diseño del programa Presupuestal los Jefes de la Oficina de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión”.

Que, cumpliéndose con las normas del MEF PROCESO PRESUPUESTAL DEL SECTOR PÚBLICO AÑO FISCAL 2012, Directiva N°001-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 y contando con las atribuciones de ley que confiere el Artículo 20 y 43 de la Ley 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA del Año Fiscal 2012. Siendo sus integrantes:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA:

Eco. AMADOR JERI MUÑOZ GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

C.P.C. CIRA ADELA GUILLEN CHALCO

ING. JIMMY HUAYTALLA ALDANA

C.P.C. LEONCIO MARCIAL ASECIO HURTADO

ING. JOSÉ LUIS RAMOS GANOZA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO DE
DESARROLLO URBANO Y RURAL



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

ING. ERICSON LEONARDO COLLAS BELTRAN JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJENSE, sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente y a las disposiciones competentes

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a todas las oficinas implicadas dar las facilidades a la comisión para el logro de sus metas y el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
[Signature]
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos